



**SECEDUCACIÓN**  
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

Fondo para la Educación Superior  
del Departamento de Cundinamarca

# ¿Cuáles son y en qué consisten las estrategias de financiación?



1. MATRÍCULA



2. SOSTENIMIENTO



3. TRANSPORTE



4. ADMISIÓN



5. GRATUIDAD



**SECEDUCACIÓN**  
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



# ¿Cuáles son y en qué consisten las estrategias de financiación?

## 1. MATRÍCULA

Hasta **seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada semestre**, durante el tiempo previsto para cursar el programa académico al cual fue admitido, por parte de la institución de educación superior.



# ¿Cuáles son y en qué consisten las estrategias de financiación?

## 2. SOSTENIMIENTO

**1,5 SMMLV.** Para aquellos estudiantes del Departamento de Cundinamarca cuya residencia se encuentre en uno de los ochenta (80) municipios indicados en la reglamentación, que sean admitidos en Instituciones de Educación Superior que se encuentren ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.

**1 SMMLV.** Para aquellos estudiantes del departamento de Cundinamarca cuya residencia se encuentre en uno de los ochenta (80) municipios indicados en la reglamentación y que sean admitidos en Instituciones de Educación Superior que se encuentren ubicadas en ciudades del país diferentes a la ciudad de Bogotá, D.C.



# ¿Cuáles son y en qué consisten las estrategias de financiación?

## 3. TRANSPORTE

Hasta el monto que se obtenga del análisis de precios de mercado para el servicio de transporte. A esta estrategia podrán acceder aquellos estudiantes del Departamento de Cundinamarca cuya residencia se encuentre en uno de los treinta y seis (36) municipios indicados en la reglamentación.

### Los municipios indicados en la reglamentación son:

- |              |                |                                |                   |
|--------------|----------------|--------------------------------|-------------------|
| 1. COTA      | 11. TABIO      | 21. CHIPAQUE                   | 30. UNE           |
| 2. CHÍA      | 12. SOPÓ       | 22. COGUA                      | 31. SAN FRANCISCO |
| 3. FUNZA     | 13. SIBATÉ     | 23. GRANADA                    | 32. CÁQUEZA       |
| 4. LA CALERA | 14. TOCANCIPÁ  | 24. ZIPACÓN                    | 33. SUESCA        |
| 5. SOACHA    | 15. SUBACHOQUE | 25. NEMOCÓN                    | 34. TENA          |
| 6. MOSQUERA  | 16. EL COLEGIO | 26. CHOACHÍ                    | 35. ALBÁN         |
| 7. CAJICÁ    | 17. FACATATIVÁ | 27. SESQUILÉ                   | 36. LA VEGA       |
| 8. TENJO     | 18. ZIPAQUIRÁ  | 28. GUASCA                     |                   |
| 9. MADRID    | 19. GACHANCIPÁ | 29. SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA |                   |
| 10. EL ROSAL | 20. BOJACÁ     |                                |                   |



# ¿Cuáles son y en qué consisten las estrategias de financiación?

## 4. ADMISIÓN

Hasta un treinta por ciento (30%) de un salario mínimo mensual legal vigente, porcentaje obtenido del análisis de los precios de inscripciones en Instituciones de Educación Superior de Bogotá, D.C., Cundinamarca y de Departamentos aledaños.

Este beneficio tendrá dos componentes los cuales sumados no podrán sobrepasar el 30% de un SMMLV: El costo de la inscripción en un programa de pregrado de una Institución de Educación Superior, y 2 SMDLV destinados para gastos asociados al proceso de inscripción.



# ¿Cuáles son y en qué consisten las estrategias de financiación?

## 5. GRATUIDAD

El CIEN POR CIENTO (100%) del costo de la **matrícula** durante el tiempo previsto para cursar sus estudios de pregrado.



# ¿Cuáles son y en qué consisten Estrategias Especiales?

## 1. EXCELENCIA ACADÉMICA

A cada uno de los 15 estudiantes, 1 por cada provincia de Cundinamarca que reporte el ICFES se le asignaría 10 SMMLV, para cubrir el pago del semestre en un cualquier IES que tenga convenio con el Departamento de Cundinamarca.

## 2. MÉRITO DEPORTIVO Y CULTURAL

A cada uno de los 10 estudiantes, que reporte el INDEPORTES y los 10 estudiantes que reporte el IDECUT se le asignaría 6 SMMLV, para cubrir el pago del semestre en un cualquier IES que tenga convenio con el Departamento de Cundinamarca.



# ¿Quiénes podrán acceder a las estrategias de financiación?



Quiénes se encuentren **registrados en SISBÉN**.



Quien haya nacido o resida **mínimo desde hace cinco (5) años en alguno de los 116 municipios** del Departamento de Cundinamarca.



Quien demuestre **ser estudiante de una IES** oficial o privada.



Quien haya presentado **Prueba Saber 11** para ingreso a la educación superior.



Quien haya culminado su educación **básica secundaria y media vocacional**.



# ¿Qué documentos tendrían que aportar los posibles beneficiarios?



**Certificación de puntaje SISBÉN expedido en el Municipio correspondiente.**



Certificación expedida por la respectiva Junta de Acción Comunal, refrendada por la Alcaldía Municipal, donde se evidencie que el estudiante nació en el Departamento de Cundinamarca o ser residente mínimo desde hace 5 años en alguno de los 116 Municipios de acuerdo con las bases de datos del SISBÉN.



**Constancia o documento equivalente en original**, expedida por la Institución de Educación Superior oficial o privada reconocida por el estado y que haga parte de la estrategia, es decir que cuente con convenio vigente con la Gobernación de Cundinamarca, y **que contenga como mínimo la siguiente información: Admisión del estudiante a primer semestre, valor de la matrícula y programa académico.**



Fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedido por la Registradora. Los estudiantes menores de edad deben presentar fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150% del representante legal o tutor.



**Informe individual de Resultados de Pruebas Saber 11** para ingreso a la educación superior o impresión de la página de Internet.



# ¿Qué documentos tendrían que aportar los posibles beneficiarios?



Carta dirigida a la Junta Administradora del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca, por parte del estudiante donde se compromete a culminar la carrera y obtener el título de la carrera técnica, tecnológica o profesional según corresponda.



Acta de grado según el ciclo propedéutico que se vaya a cursar.



Certificación de cuenta bancaria con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, a la cual se girarán los recursos para todas las estrategias, excepto la estrategia de matrícula y gratuidad que se girará directamente a la institución de educación superior y la de transporte que, en los eventos en que exista convenio, se girará directamente a los municipios.



# Documentos adicionales a presentar por parte de los posibles beneficiarios a excepción de los de admisión



Diligenciar formulario de solicitud de apoyo económico de esquema blando y condonable al Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca, debidamente diligenciado.



Autorización y recibo de pago de derechos para consulta y reporte de Centrales de Riesgo información financiera (excepto los menores de edad).



Los postulantes a cualquiera de las estrategias a financiar y/o respaldos solidarios **deberán solicitar el estudio de solvencia a través de entidades financieras reconocidas** quienes certificarán la capacidad de estos al suscribir el mencionado compromiso.



# ¿Qué obligaciones tendrán los beneficiarios?



- **Cumplir el cronograma, etapas y requisitos** frente a cualquiera de las estrategias a financiar por el Fondo.

- **El beneficiario del Fondo, se obliga a tomar en los tiempos establecidos**, el monto de la estrategia a financiar aprobado por la Junta Administradora.
- **Firmar con el respaldo solidario la carta de compromiso y la póliza de garantía** para respaldar la estrategia a financiar y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Fondo.
- Para el caso de los **beneficiarios que sean menores de edad, sus padres, un acudiente o el adulto responsable del menor, será quien firme en respaldo de las obligaciones a cargo del beneficiario.**
- **Presentar completa y oportunamente los documentos para otorgamiento, renovación e información requerida, dentro de los plazos establecidos** por el Fondo.
- **Actualizar ante la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, cualquier cambio que se presente en la información personal del beneficiario y/o del responsable solidario.**
- **Permitir la verificación académica y reglamentaria** que asuma el Fondo en cumplimiento de sus funciones.
- **Actuar de buena fe** ante la Institución de Educación Superior, ante los beneficiarios, al Fondo y a sus funcionarios.



# ¿Cómo funciona el sistema condonable?

## CRITERIOS DEL SISTEMA CONDONABLE

### Se obtiene el título y...

- Tiene promedio **mayor a TRES OCHO CERO (3,80)**, se condona el **100% del valor financiado**.
- Su promedio está **entre TRES SEIS CERO (3,60) y TRES SIETE NUEVE (3,79)**, se condona el **70% del valor financiado**, es decir se debe devolver el 30% del valor financiado.
- Su promedio está **entre TRES TRES CERO (3,30) y TRES CINCO NUEVE (3,59)**, se condona el **50% del valor financiado**, es decir se debe devolver el 50% del valor financiado.
- Su promedio está **entre TRES CERO CERO (3,00) y TRES DOS NUEVE (3,29)**, se condona el **30% del valor financiado**, es decir se debe devolver el 70% del valor financiado.
- Tiene promedio **inferior a TRES CERO CERO (3,00)** debe devolver el **100% del valor financiado**.
- **Si los beneficiarios no obtienen el título:**  
**Deben devolver el 100% del valor financiado.**



# ¿Qué requisitos debe cumplir el responsable solidario?

- Tener domicilio en el país.
- Ser mayor de 18 años.
- Demostrar ingresos iguales o superiores a un (1) SMMLV. En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
- No ser beneficiario de apoyo económico de esquema blando y condonable del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca.



# ¿Qué requisitos debe cumplir el responsable solidario?

## DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL RESPONSABLE SOLIDARIO

### Si es independiente

- Formulario de respaldo solidario debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría.
- Certificación de ingresos, expedido por un contador, con sus respectivos soportes y balances a corte del último trimestre. El Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar documentos que permitan verificar la información presentada.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador.
- Declaración de renta del año anterior (si declara) o certificación de no declarante.



# ¿Qué requisitos debe cumplir el responsable solidario?

## DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL RESPONSABLE SOLIDARIO

### Si es empleado

- Formulario de respaldo solidario para apoyo económico de esquema blando y condonable.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedido por la Registraduría.
- Certificación laboral que indique cargo, sueldo, fecha de ingreso y/o tipo de contrato anexando desprendibles de nómina de los últimos tres meses.
- Declaración de renta del año anterior (si declara) o certificación de no declarante.
- Autorización y recibo de pago de derechos para consulta y reporte ante las Centrales de riesgo e información financiera.



# ¿Cuales son los criterios para seleccionar a los beneficiarios?



## CRITERIO PRIMARIO:

Mayor puntaje resultado de pruebas Saber 11.



## CRITERIO SECUNDARIO:

Menor puntaje de SISBÉN.

## CRITERIOS APLICABLES:

Para Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

## CRITERIOS DE DESEMPATE:

(Ver Ordenanza 059 de 2018, artículo 5).

## PLAZO LÍMITE PARA PERFECCIONAMIENTO:

Cinco (5) días hábiles, de lo contrario queda sin efecto.

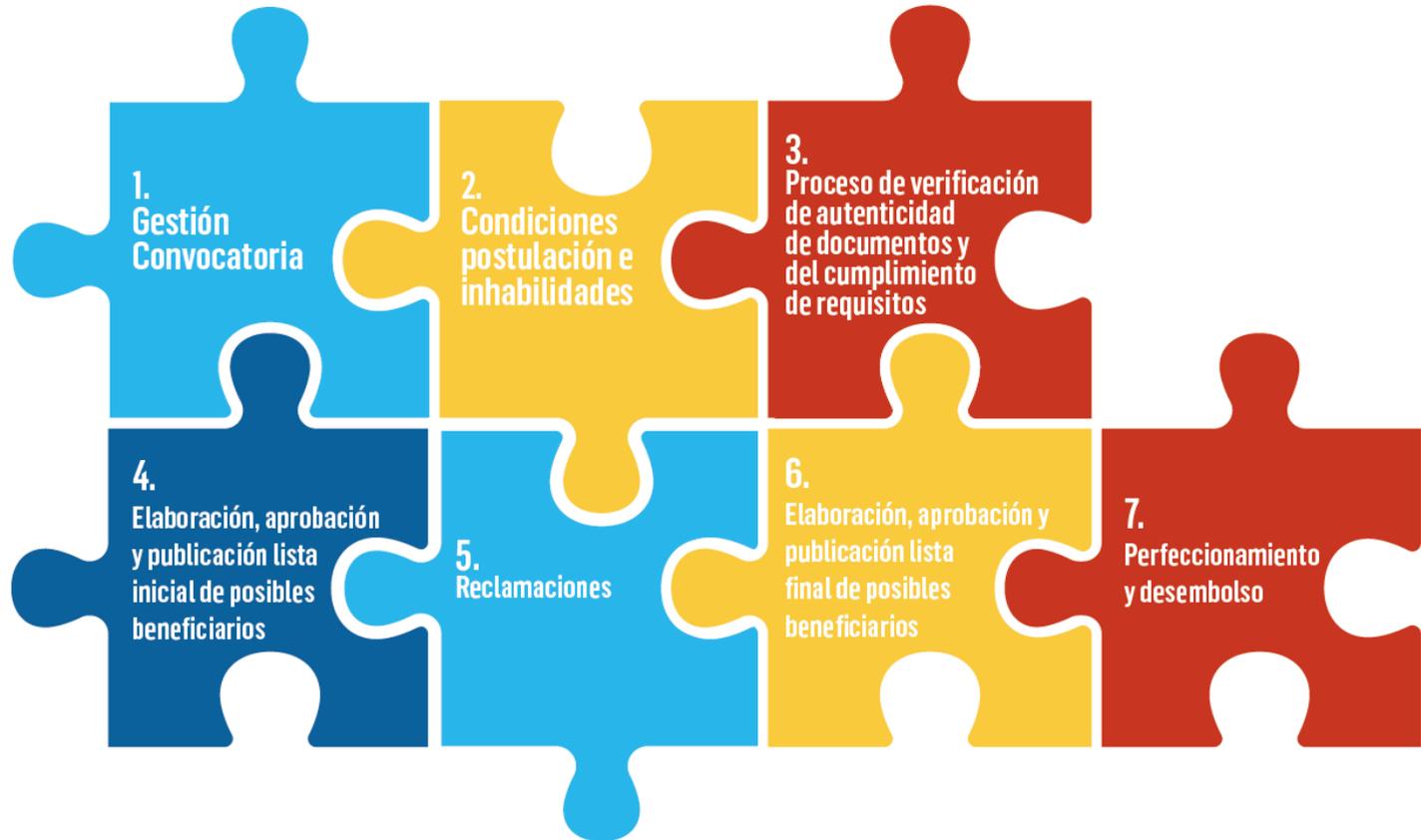


# ¿Por qué razones podrían negarle una estrategia de financiación a un posible beneficiario?

- Ser beneficiario activo de otros Fondos similares y /o crédito del ICETEX cuyo tipo de crédito o beneficio sea para el mismo fin (matrícula, gratuidad y admisión), al momento de presentación de la solicitud.
- Los postulantes a apoyo económico de esquema blando y condonable y/o respaldos solidarios que se hallen reportados por la CIFIN con el Sector Financiero, con calificaciones en categorías “B, C, D y E”.
- Los postulantes a apoyo económico de esquema blando y condonable y/o respaldos solidarios que se hallen reportados por la CIFIN con el sector financiero, en categoría de deuda “CASTIGADA” no serán sujetos del Apoyo.



# ¿Cuáles son las etapas para seleccionar los beneficiarios?



# ¿Cómo se realizarían los desembolsos?

## 1. MATRÍCULA

Se realizará un giro por ciclo académico, directamente a la Institución de Educación Superior IES, en la que se encuentra admitido el beneficiario, una vez que se haya suscrito convenio entre el Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca y la Institución de Educación Superior IES.

## 2. SOSTENIMIENTO

Se realizará un giro por ciclo académico, directamente a la cuenta bancaria reportada por el beneficiario al momento de su inscripción ante la Dirección de Educación de Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación.

## 3. TRANSPORTE

Se realizarán dos giros por ciclo académico, equivalentes al 50% del beneficio, directamente a la cuenta bancaria reportada por el beneficiario al momento de su inscripción ante la Dirección de Educación de Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación.

## 4. ADMISIÓN

Se realizará giro único, directamente a la cuenta bancaria reportada por el beneficiario al momento de su inscripción ante la Dirección de Educación de Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación, una vez el beneficiario entregue el soporte del pago de la inscripción como aspirante a un programa académico de pregrado en una Institución de Educación Superior IES oficial o privada.

## 5. GRATUIDAD

Se realizará un giro por ciclo académico, directamente a la Institución de Educación Superior IES pública, en la que se encuentra admitido el beneficiario, una vez que se haya suscrito convenio entre el Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca y la Institución de Educación Superior IES pública.



# ¿Cómo renovar las estrategias de financiación de esquema blando y condonable?

- **Tener actualizados los datos personales y académicos en la Web de la Gobernación de Cundinamarca**, [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) en el proceso previo a la renovación.
- **Estar cursando el programa académico para el cual se le otorgó apoyo económico de esquema blando y condonable** en la Institución de Educación Superior.
- **Tener un promedio mínimo de tres punto cero cero (3.00) correspondiente al semestre cursado inmediatamente anterior.**



# Documentos para renovar la estrategia a financiar

- **Formulario de renovación debidamente diligenciado.**
- **Recibo de liquidación de matrícula o documento equivalente en original expedido por la universidad** que contenga la siguiente información: Programa académico, periodo a cursar, valor de la matrícula.
- **Certificado original de notas del periodo cursado.**
- **Presentar y/o actualizar los documentos del responsable solidario,** cuando se requiera de acuerdo a la información que suministre la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.



# ¿Por qué causales se podría suspender temporalmente un desembolso?

- Promedio de notas del semestre anterior, igual o inferior a tres punto cero cero (3.00).
- La pérdida asignaturas el semestre inmediatamente anterior.
- Incumplimiento en la entrega de documentos requeridos para la renovación dentro de los plazos determinados por el Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca.
- Presentación de documentación incompleta para la renovación del apoyo económico de esquema blando y condonable.
- Perder el período académico cursado como beneficiario de la estrategia a financiar.
- Retiro temporal del programa de estudios, debidamente justificado ante la Junta Administradora del Fondo.
- Cierre temporal de la Universidad o Institución y/o programa académico.
- Por incapacidad física o mental del beneficiario o circunstancias de fuerza mayor, debidamente justificadas.
- Cuando se apruebe cambio de Institución de Educación Superior o del programa académico inicialmente indicado en la documentación presentada.



# ¿Por qué causales se podría suspender definitivamente un desembolso?

- Abandono injustificado del programa de estudios, según reporte oficial de la Institución de Educación Superior.
- Presentación de documentos adulterados o de información falsa.
- Utilización del apoyo económico de esquema blando y condonable para fines distintos para los que fue concedido.
- Cuando por cambio del programa académico o Institución de Educación Superior no se garantice la continuidad del periodo académico o implique una desnivelación de más de dos periodos académicos.
- Por expulsión por parte de la Institución de Educación Superior, por falta grave o cualquiera que esté en contra de los reglamentos de dicha Institución.
- Por expresa voluntad del beneficiario manifiesta oportunamente por escrito.
- Por incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones de los beneficiarios, previstas en el artículo 31 del presente reglamento.
- No cumplir requisitos para renovación, después de dos suspensiones temporales de manera consecutiva por sanción.
- No haber presentado suspensión sin sanción por más de tres periodos consecutivos.
- No haber presentado documentos para renovación durante dos periodos consecutivos.
- La persona que una vez haya obtenido el beneficio del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca y decida no tomarlo, será sancionado de manera definitiva.



# ¿Existen restricciones para los beneficiarios?

Cada beneficiario podrá acceder simultáneamente a la estrategia de admisión y adicionalmente como máximo dos (2) estrategias de financiación, según las siguientes combinaciones:

ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 3
	MATRÍCULA	TRANSPORTE
	MATRÍCULA	SOSTENIMIENTO
ADMISIÓN	GRATUIDAD	TRANSPORTE
ADMISIÓN	GRATUIDAD	SOSTENIMIENTO



# ¿Cuál es el sustento jurídico del Fondo?

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- **ARTÍCULO 69** autonomía universitaria ...  

“(...) El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso a todas las personas aptas a la educación superior (...)”
- **Artículo 300** Asambleas Departamentales encargadas de reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.
- **LEY 30 DE 1992** Por la cual se reglamenta el servicio público de la educación superior
- **ARTÍCULO 84** Gasto público de la educación superior hace parte del gasto público social, en concordancia con los artículos 350 y 366 de la Constitución Política.
- **ORDENANZA 029 DE 2016** Por la cual se crea el Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.
- **ORDENANZA 045 DE 2017** Por la cual se reglamenta el Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca.
- **ORDENANZA 059 DE 2018** Por la cual se modifica y adiciona la ordenanza 029 de 2016



---

# GRACIAS

---



**SECEDUCACIÓN**  
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA